

Canelones, 14 de octubre de 2010.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para proteger con medidas cautelares el territorio con alcance de aplicación de los contenidos de avance del "Plan Estratégico Canelones Capital".

RESULTANDO: que mediante lo dispuesto en el numeral 4 de la Resolución N° 09/06866 de fecha 3/11/09 en la que se declara abierta la puesta de manifiesto de las Directrices de Ordenamiento Territorial Avance 1 del Plan de Ordenamiento Urbano Territorial de la Ciudad de Canelones y su entorno adyacente, se establece la suspensión cautelar de las operaciones de transformación que se opongán a las nuevas determinaciones, las cuales se encuentran a estudio.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende menester devolver los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, a fin de corregir la redacción de la presente propuesta de acuerdo a lo conversado telefónicamente con el Sr. Director General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano..

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Devuélvanse a la Intendencia de Canelones los presentes obrados Carpeta: 207/10 Entrada: 368/10, a fin de corregir la redacción de la presente propuesta, de acuerdo a lo conversado telefónicamente con el Sr. Director General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano.

2. Regístrese, etc.

Carp. N° 207/10 Ent. N° 368/10.

Exp. 2009-81-1090-00742.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MS.